





CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C. LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

_ · · _ · · _ · LÍNEA RIBERA DEL MAR

LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION

LA MATANZA DE ACENTEJO

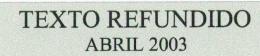
ESCALA GRÁFICA:

0 50 100 200 300

Escala 1:5.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN LA MATANZA DE ACTEMINATION DE SECRETARÍA GENERAL DE POT EL PLANCE SESTIMA DE 2003



PLANO DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN. UBICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL FOTOPLANO

